



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

FECHA: 9 de marzo de 2022

### ASISTENTES

**ALCALDE PRESIDENTE**  
D. Cristian Martín Palomo

### CONCEJALES

D. Antonio Vicente Rubio, D. Ignacio Parra Díaz, D<sup>a</sup>. Vanesa Herranz Benito, D<sup>a</sup>. Soledad del Valle Bodas, D<sup>a</sup>. María Teresa Bertomeu Hernández, D<sup>a</sup>. María Victoria Alonso Agrelo, D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García, D. Oscar Muro Alonso, D<sup>a</sup>. María del Mar Hernández Sánchez, D. Mauricio Martínez Boto, D<sup>a</sup>. Tamara Ontoria Pastor, D. Demetrio Garrido Manzano, D<sup>a</sup>. Soraya Pascual Díez, D. Emigdio María López de Laburu, D<sup>a</sup>. Alicia Megía Mayor y D<sup>a</sup>. Marta de la Vera Arias

**La Secretaria General**  
D<sup>a</sup>. Paloma Ramírez Pastor

**Interventor**  
D. Antonio R. Olea Romacho

En El Escorial, siendo las 17:30 horas del día 9 de marzo de 2022, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Cristian Martín Palomo, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

**I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales el Acta de la Sesión de fecha **26 de enero de 2022** y encontrándola correcta, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### II. PARTE RESOLUTIVA.

#### • DICTÁMENES:

#### HONORES Y DISTINCIONES 2022.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Interior de fecha 3 de marzo de 2022, que fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

*<<De conformidad con el Reglamento de Protocolo Institucional, Distinciones y Ceremonial y del Reglamento de Policía Local del Ayuntamiento de la Leal Villa El Escorial, las Concejalia de Protocolo Institucional y Seguridad*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

En virtud del artículo 14.1 del Capítulo II del Reglamento de Protocolo Institucional, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de El Escorial, "la Alcaldía – Presidencia señalará la fecha del acto de entrega del Título o Medalla, celebrándose preferentemente el 11 de junio coincidiendo con la festividad del patrón San Bernabé."

En virtud del artículo 14.2 del Capítulo II del Reglamento de Protocolo Institucional, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de El Escorial "El acto de la imposición tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, salvo que, a la vista de las circunstancias que concurran, la Alcaldía – Presidencia decida un lugar distinto, garantizado en todo momento la solemnidad necesaria.

Y en virtud del artículo 10.3 del mismo Reglamento, la Concejalía de Protocolo Institucional,

PROPONE, una vez informada la Junta de Portavoces con fecha 31 de enero de 2022 y aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2022, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

1. Que por motivos de la pandemia que estamos atravesando, pueda celebrarse el acto de honores y distinciones en un lugar diferente al Salón de Plenos de la Casa Consistorial, proponiendo un lugar al aire libre, garantizando el decoro necesario que el acto precisa.
2. Que el título de HIJO ADOPTIVO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL recaiga en el Sr. D. Mario Casas Sierra.
3. Que la MEDALLA DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL en su categoría de oro recaiga en todos los niños y niñas del municipio por su comportamiento ejemplar desde el inicio de la Pandemia hasta día de hoy.
4. Que la MEDALLA DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL en su categoría de plata recaiga en la Cooperativa Limpesco.
5. Que la MEDALLA AL MÉRITO ARTISTICO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL recaiga en el Sr. D. Juan Ugalde Díez.
6. Que la MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL recaiga en el Sr. D. Álvaro López Cotillo.
7. Que la MEDALLA AL MÉRITO EMPRESARIAL DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL recaiga en La Tahona.
8. Que la MEDALLA DE SERVICIO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL recaiga en los empleados municipales en este su año de jubilación, Don José Luis Herranz Palomo (23/11/2021), Don Vicente Barrios Rubio (30/01/2022), Don Francisco García Delgado (01/04/2022) y Don Francisco Campos Campos ( 27/04/2022)

Y En virtud al artículo 97 del Reglamento de Policía Local del Ayuntamiento de El Escorial, las Concejalías de Protocolo Institucional y de Seguridad, PROPONEN:

1. que la MEDALLA DE PERMANENCIA recaiga los siguientes policías, que cumplen 15 años de servicio (17 de agosto de 2007 -17 de agosto de 2022)
  - Javier Zabala García, fecha toma de posesión como funcionario de carrera,





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

- *Esther Herranz Teelker, fecha toma de posesión como funcionario de carrera*
- *Miguel Ángel .Reguero Pérez, fecha toma de posesión como funcionario de carrera*
- *Israel Gallardo Martínez, fecha toma de posesión como funcionario de carrera,*
- *Daniel Crespo Pérez, fecha toma de posesión como funcionario de carrera,*
- *Rafael Moreno Calderón, fecha toma de posesión como funcionario de carrera,*
- *Pablo Mera Pérez de Villar, fecha toma de posesión como funcionario de carrera,*
- *Daniel Morón Romo, fecha toma de posesión como funcionario de carrera,*
- *Enrique Pina Agudo, fecha toma de posesión como funcionario de carrera,*
- *Raúl Jiménez Declara, fecha toma de posesión como funcionario de carrera,*
- *Ricardo de Frutos Cachorro, fecha toma de posesión como funcionario de carrera>>*



Sometido el dictamen a votación, queda aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

### **APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Interior de fecha 3 de marzo de 2022, que fue aprobado 5 votos a favor y 5 abstenciones:

*<< Considerando la necesidad de adaptar la actual Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el Texto Refundido De La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto al citado impuesto, por esta Concejalía se proponen las modificaciones que se relacionan a continuación:*

- *El artículo 2, HECHO IMPONIBLE punto 2, supuestos de no sujeción.*
- *El artículo 5, BASE IMPONIBLE Y CUOTA.*
- *El artículo 7, GESTIÓN. REGIMEN DE AUTOLIQUIDACIÓN.*
- *Se añade un nuevo artículo, artículo 8, de OBLIGACION DE COMUNICACIÓN, y se modifica la numeración del siguiente y último artículo pasando al número 9.*
- *La Disposición Final.*

Visto el informe de la Secretaria General de fecha **24 de febrero**, así como los informes de la Tesorería y de la Intervención municipal de fecha **25 de febrero de 2022**, vengo en proponer al Pleno de la Corporación:





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos expuestos en el documento Anexo que se adjunta a esta propuesta.

**Segundo.-** La realización de todos los trámites necesarios para su entrada en vigor a la mayor brevedad posible>>.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Unidas El Escorial)
- Votos en contra: 2 (Grupo Municipal Vox)
- Abstenciones: 7 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Ciudadanos)

**APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área Verde de fecha 3 de marzo de 2022, que fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

<<Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Navalafuente para la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos,

Considerando el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad el 31 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<“PUNTO CUARTO. APROBAR LA ADHESION A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE DEL MUNICIPIO DE NAVALAFUENTE (MADRID)

Vista la solicitud del municipio de Navalafuente (NRE: 17/2022), según acuerdo plenario de dicho municipio de 31 de marzo de 2021, solicitando la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste

Visto los Informes de Secretaría y Vicesecretaría obrante en el expediente en el que se indica el procedimiento a seguir conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad.

En atención a lo expuesto, propongo a la Asamblea General la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos del municipio de NAVALAFUENTE.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo a los 37 miembros mancomunados para que procedan a ratificar, por los plenos municipales, la adhesión del municipio de NAVALAFUENTE.

TERCERO. - Continuar la tramitación del expediente de adhesión hasta la publicación del acuerdo de modificación de estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad.

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.d) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 10 de los Estatutos de la



Gestión Documental: Exp: 1030/2022





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

Mancomunidad, sometido a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado: Es aprobado por unanimidad de todos los asistentes (15 municipios mancomunados), siendo la aprobación del 72,53% del voto ponderado de todos los miembros mancomunados; aprobándose por tanto por mayoría cualificada, conforme lo dispuesto en el art.16.2 de los estatutos de la Mancomunidad del Noroeste.”

Y para que así conste y a los efectos legales que proceda, se expide el presente en los términos del Art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, con el mandato y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alcobendas.>>

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer:

**Primero.-** La aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento de la adhesión del Ayuntamiento de Navalafuente a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos.

**Segundo.-** Dar cuenta del acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para continuar con la tramitación del expediente de adhesión>>.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

### **APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área Verde de fecha 3 de marzo de 2022, que fue aprobado por 4 votos a favor y 6 abstenciones:

*<<El Ayuntamiento ha de velar por el derecho de los vecinos a gozar de un medio ambiente urbano sano y adecuado, por el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, así como por favorecer el reciclaje y la valorización de los residuos, organizando de la mejor forma posible su entrega y recogida.*

*La recogida de residuos es un servicio municipal que se presta en la forma que se establece en nuestra Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos de la Leal Villa de El Escorial, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 27 de septiembre de 2016, en concreto, en su Título III, capítulo II, en el que se regula, la recogida selectiva de residuos domésticos, y que establece, en su artículo 31, la frecuencia del servicio de recogida y depósito de residuos domésticos.*

*Esta Concejalía propone la modificación de los artículos 31 apartados 2 Y 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos de la Leal Villa de El Escorial, publicada con fecha 24 de diciembre de 2016.*

*La modificación que afecta al artículo 31.2, se propone con la finalidad de regular el depósito de residuos, de manera que el horario no distinga entre invierno y verano, pero si establezca un diferente horario según el tipo de residuo que se deposite en los contenedores.*

*La fracción resto y de envases, deberá depositarse única y exclusivamente de las 19:00 a 8:00 horas, evitando así que los residuos, por salubridad y decoro, permanezcan más tiempo del necesario en los contenedores, evitando las horas de más insolación. Mientras que para papel-cartón y vidrio, el*



Gestión Documental: Exp: 1030/2022







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

horario de depósito será de 8:00 a 23:00 horas, siendo esta una franja horaria cómoda para el ciudadano, para un residuo que no produce malos olores ni atrae posibles plagas, así como por ser una franja horaria, que reduce la percepción de emisión del ruido generado por el depósito de la fracción de vidrio en los contenedores.

La modificación que afecta al artículo 31.3, propone para aquellos locales comerciales o centros públicos o privados que no puedan cumplir con los horarios establecidos en el artículo 31.2, la solicitud al Ayuntamiento del permiso correspondiente y la elaboración de un censo municipal de dichos locales o centros para su control.

Dicha modificación consiste en lo siguiente:

**Donde consta:**

<<31.2.- El horario establecido para el depósito en los contenedores adecuados, por cualquier parte de residuos de la fracción resto y de envases, será única y exclusivamente de las 18:00 a 24:00 horas en horario de invierno (del 1 de Octubre al 30 de Abril) y de 20:00 a 24:00 horas en horario de verano (del 1 de Mayo al 30 de Septiembre), quedando terminantemente prohibido el depósito fuera de este horario salvo en los contenedores soterrados.

31.3.- Los locales comerciales o centros públicos o privados, cuyo cierre total sea anterior o posterior al horario indicado, podrán depositar los residuos en la hora de su cierre, procurando evitar molestias o producir ruidos. No obstante lo anterior el Ayuntamiento en aquellas situaciones donde determine que el depósito de estos residuos pueda afectar al descanso o producir ruidos o molestias, podrá determinar que dicho depósito se produzca en horario de mañana, coincidente con el de recogida municipal>>.

**Debe constar:**

<<31.2.- El horario establecido para el depósito en los contenedores adecuados, por cualquier parte de residuos de la fracción resto y de envases, será única y exclusivamente de las 19:00 a 8:00 horas, mientras que para papel-cartón y vidrio el horario de depósito de estos residuos será de 8:00 a 23:00 horas, quedando terminantemente prohibido el depósito fuera de este horario.

31.3.- Los locales comerciales o centros públicos o privados, cuyo cierre total sea anterior o posterior al horario indicado, podrán depositar los residuos en la hora de su cierre, procurando evitar molestias o producir ruidos. Estos locales o centros deberán solicitar al Ayuntamiento el permiso necesario para depositar éstos fuera de los horarios establecidos en el Artículo 31.2. El Ayuntamiento elaborará un censo de dichos locales o centros para su control. No obstante lo anterior el Ayuntamiento en aquellas situaciones donde determine que el depósito de estos residuos pueda afectar al descanso o producir ruidos o molestias, podrá determinar que dicho depósito se produzca en horario de mañana, coincidente con el de recogida municipal>>.

Visto el informe de la Secretaria General, vengo en proponer al Pleno de la Corporación:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos de la Leal Villa de El Escorial, en los términos señalados anteriormente.



Gestión Documental: Exp: 1030/2022





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre el período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, quedando el expediente a disposición del público en las dependencias de la Secretaría Municipal.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Si se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias serán elevadas al Pleno de la Corporación para su resolución y para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del texto de la Ordenanza>>.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Unidas El Escorial)
- Votos en contra: 3 (Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 6 (Grupo Municipal Popular)

#### **PROPOSICIONES DE URGENCIA:**

Por la Sra. Secretaria se informa que al tratarse de un asunto que no estaba incluido en el orden del día hay que proceder de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Orgánico Municipal, por lo que se deberá ratificar su inclusión por razones de urgencia.

Sometida a votación la urgencia, queda estimada por unanimidad de los Señores Concejales.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda:

Texto de la Proposición:

*<<En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto Áreas de gasto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2022, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** *Ante la existencia de gastos diversos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.*





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial*

*Madrid*

**SEGUNDO.** Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de marzo de 2022 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 2 de marzo de 2022, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva el siguiente,

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

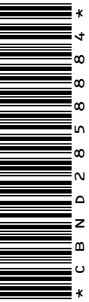
**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 08/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en partidas de gastos:**

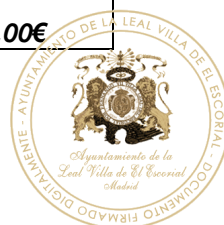
<b>Partida</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>		
330	61901	Inversiones en reposición. Remodelación Casa de la Cultura	15.000,00€
320	62501	Mobiliario. Proyecto Escuela Infantil "La Dehesa"	10.800,00€
320	62502	Mobiliario. Proyecto colegio "Padre Gerardo Gil"	5.200,00€
320	2279903	Trabajos realizados por otras empresas. Proyecto participación ciudadana	6.000,00€
151	22799	Trabajos realizados por otras empresas. Análisis previo plan de movilidad sostenible	12.000,00€
311	22700	Trabajos realizados por otras empresas. Limpieza, desratización, desinsectación	15.000,00€
171	62502	Parques y jardines. Mobiliario. Circuitos bicicletas parque La Manguilla	30.000,00€
171	61903	Inversiones en reposición. Recuperación paisajística	6.000,00€
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>100.000,00€</b>

**Baja en partida de gastos**

<b>Partida</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>		
933	60900	Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Participación ciudadana	100.000,00€
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>100.000,00€</b>



Gestión Documental: Exp: 1030/2022







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>.

Sometida la proposición a votación, queda aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales.

### III. DECLARACIONES INSTITUCIONALES:

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL “8 DE MARZO. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la Declaración Institucional.

Texto de la Declaración Institucional:

<<El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea reales y efectivas.

*La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995."*

*Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,  
para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*

*Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y con ocasión del 15 aniversario de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares reunidos en la FEMP firman la presente Declaración Institucional para reconocer los avances alcanzados, recordar los retos aún pendientes y alertar sobre los peligros que acechan los logros conseguidos.*

*Así, el 15 de marzo de 2007, el Congreso de los Diputados en pleno aprobaba una ley que aspiraba a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.*

*Una acción normativa que ha permitido que, hoy en día, hayamos normalizando conceptos como corresponsabilidad y conciliación, principio de presencia equilibrada, lenguaje no sexista, plan de igualdad, permiso de paternidad o protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, y que su defensa y disfrute sean reconocidos y respetados tanto por los sectores públicos y privados como por la ciudadanía, y reconocidos más allá de nuestras fronteras como ejemplo de gobernanza y participación.*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

*España está a la vanguardia de la igualdad real entre mujeres y hombres y a pesar de ello, el camino se mueve entre los avances y las promesas y entre la consolidación y el riesgo, y su afianzamiento depende de la determinación incansable de quienes defienden la igualdad de género como un derecho humano reconocido universalmente, necesario para el bienestar, el crecimiento económico, la prosperidad, la buena gobernanza, la paz y la seguridad.*

*Sin embargo, como ya alertó Naciones Unidas en un informe publicado en abril de 2020, la crisis originada como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19 amenazaba el progreso limitado logrado en materia de igualdad de género y de derechos de las mujeres, y recomendaba formas para colocar el liderazgo y las contribuciones de las mujeres en el corazón de la resiliencia y la recuperación.*

*En esta misma línea, el Foro Económico Mundial advierte en la 15ª edición del "Informe sobre la brecha de género a nivel global", que la crisis económica y la emergencia sanitaria han impactado más severamente en mujeres que en hombres, levantando nuevas barreras para construir economías inclusivas, provocado el retroceso en algunos avances hacia la paridad conseguidos antes de la pandemia, principalmente en los ámbitos laboral y doméstico.*

*Y también lo hace la Organización Mundial del Trabajo cuando, en julio de 2021, recomienda que la recuperación debe tener en cuenta la perspectiva de género para responder al compromiso de "avanzar en la reconstrucción con más equidad" y advierte que, desde marzo de 2020, las mujeres han sufrido pérdidas desmesuradas de empleo e ingresos, debido también a su sobrerrepresentación en los sectores más afectados.*

*Así, en línea con el futuro Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III) de la UE, es necesario salvaguardar los logros conseguidos en materia de igualdad de género y acelerar en la promoción de la igualdad de género como una prioridad en ámbitos temáticos estratégicos con el fin de acelerar el progreso hacia los objetivos mundiales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen el núcleo de la Agenda 2030.*

*Es por ello por lo que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y RECONOCEMOS:*

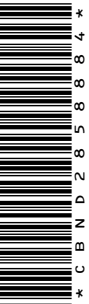
*Todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres como propias.*

*Que la inclusión a la escucha es parte del proceso de mejora de la sociedad.*

*Que la pandemia está ocasionando un impacto negativo en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.*

*Que la inversión de la paridad de género en los puestos de liderazgo impulsará la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones.*

*Que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.*



Gestión Documental: Exp: 1030/2022





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

*Que la inversión en la economía del cuidado es una inversión en infraestructura social con altos retornos para la economía y la sociedad y que, por tanto, debe ser considerado como sector generador de empleo.*

*Que resulta necesario intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.*

*Que es imprescindible desarrollar sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz.*

*Que es preciso dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible>>.*

Sometida la Declaración Institucional a votación, queda aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos).
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox).

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONDENANDO LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN RUSA A UCRANIA.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la Declaración Institucional.

Texto de la Declaración Institucional:

*<<Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en representación de los Gobiernos Locales españoles, y a través de la Junta de Portavoces, hace pública la siguiente **Declaración Institucional**:*

- 1. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.*
- 2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.*
- 3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.*



Gestión Documental: Exp: 1030/2022





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

4. Respalamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.
5. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país>>.

Sometida la Declaración Institucional a votación, queda aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales.

#### IV. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL:

- **DACIONES DE CUENTAS:**

#### RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 1 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO DE 2022.

#### INFORME TRIMESTRAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

##### I. << **NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

##### II. **ANTECEDENTES DE HECHO**

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el [artículo 6 de la LOEPSF](#), la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

## **I. INFORME**

### **PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información**

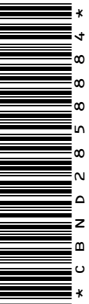
De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE DE 2021, en tiempo y forma, el pasado 27/12/2021**. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>.

### **SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.**

Para suministrar la información requerida, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la



Gestión Documental: Exp: 1030/2022







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

### **TERCERO.- Contenido de la información**

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Se adjunta copia de los principales formularios remitidos.

### **CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:**

En relación a la información suministrada y las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, se detalla los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Téngase en cuenta que, al tratarse de la previsión del **CUARTO** trimestre, los datos pueden variar respecto de la ejecución real del presupuesto.

Se añaden al expediente los modelos presentados en la Oficina Virtual. Destaca que, al contrario que en 2014, ya no es necesario remitir información sobre el cumplimiento trimestral de la regla de gasto, a pesar de lo cual, esta Intervención va a seguir llevando tal seguimiento.

## **II. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:**

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a **30 de DICIEMBRE de 2021**, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local, y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2021,

*Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose un superávit de financiación de 1.729.109,55€>>.*

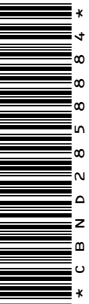
**INFORME TRIMESTRAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

### **<<ANTECEDENTES DE HECHOS**

Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010), y cuya articulado es de importancia por afectar a los poderes adjudicadores en los plazos de pago y en el procedimiento de reclamación de deudas.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículo cuarto y Disp. Transitoria Primera de la Ley 15/2010, de 5 de julio.





Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial

Madrid

Artículos 3, 4, 5, 7 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Disposición final séptima de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**INFORME**

La Ley 15/2010, en su artículo cuarto, apartado 1 impone al Interventor General del Estado que elabore trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, en una redacción similar a la que en su apartado tercero impone a los Tesoreros de las Corporaciones Locales.

Se ha obtenido del programa de contabilidad pública local, los listados informáticos que se acompañan en los Informes adjuntos.

Se informa que en los datos adjuntos constan:

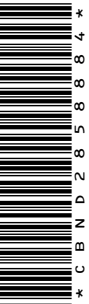
En el Ayuntamiento:

- 3 facturas por importe total de 5.347,37€ pendiente de pago y fuera de plazo a 31 de diciembre de 2021:

Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Efectos	Plazo Legal	Tercero	Concepto	Importe
FG-ES-21048979	05/07/2021	22/11/2021	22/12/2021	B97267405	424/2021 AUTOCLAVE SERVICIO PODOLOGIA - AREA DE ATENCION AL MAYOR	1.909,37
54	16/11/2021	26/11/2021	26/12/2021	A83093930	1036/2021 CONTRATO PRIVADO PATROCINIO CON ALSA FERROCARRIL SAU.- AREA TURISMO	3.388,00
23/15	12/11/2015	24/11/2015	24/12/2015	G83986414	ACTIV. COMPLEMENTARIA FORMACION EXTRA CURRICULAR. PROG. PROF. AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SIST. MICROINFORMATICOS- REPORTAJE FOTOGRAFICO	50,00

- 94 facturas por importe total de 64.048,94€ pagadas fuera de plazo, a continuación se relacionan las facturas:

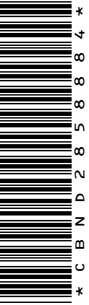
Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Efectos	Plazo Legal	Fecha Oper.R.	Tercero	Concepto	Importe
PZZ101N0094098	09/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AVENIDA DE CASTILLA 55 BAJO del 01/07/2021 al 31/07/2021	1.135,11
PZZ101N0091952	04/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CAMINO ESCORIAL 12 del 01/07/2021 al 31/07/2021	1.058,80
PLR101N0293767	10/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 086166742256 DEL SAGRADO CORAZON 5 BAJO del 01/07/2021 al 31/07/2021	270,88
PLR101N0293766	10/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA PABLO MAYORAL 3 BAJO del 01/07/2021 al 31/07/2021	486,99
PLR101N0293765	10/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 086166742163 PRINCIPAL 130 BAJO del 01/07/2021 al 31/07/2021	695,79
PLR101N0293764	10/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 086166742144 DE JOSE ANDRES 11-AP BAJO-1 del 01/07/2021 al 31/07/2021	107,58





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

PLR101N0293763	10/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 086166742125 JAVIER VICENTE MONTERO 3-AP, BAJO del 01/07/2021 al 31/07/2021	401,44
PLR101N0293762	10/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 086166742106 ALFOLI 2-AP BAJO-2 del 01/07/2021 al 31/07/2021	332,63
PLR101N0293761	10/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 086166742085 ALFOLI 15-AP BAJO-2 del 01/07/2021 al 31/07/2021	654,34
PLR101N0293760	10/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 086166741987 PLAZA DE ESPAÑA 8 BAJO del 01/07/2021 al 31/07/2021	406,21
PLR101N0293759	10/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 086166741968 TREINTA Y CINCO 1 BAJO del 01/07/2021 al 31/07/2021	215,51
PLR101N0293758	10/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 086166741949 DEL PADRE VILLACASTIN 21 BAJO, del 01/07/2021 al 31/07/2021	419,04
PLR101N0293757	10/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 086166741921 DE FERNANDO VII 16 BAJO-2 del 01/07/2021 al 31/07/2021	739,83
PLR101N0293756	10/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 086166741856 MAYOR 175-AP BAJO-1 PINOSOL del 01/07/2021 al 31/07/2021	585,87
PLR101N0293755	10/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 086166741837 DE LEPANTO 10-AP BAJO del 01/07/2021 al 31/07/2021	343,19
PLR101N0293754	10/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 086166741818 DE JULIANA 16-AP-1 del 01/07/2021 al 31/07/2021	1.223,66
PLR101N0293753	10/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 086166741782 REYES CATOLICOS 10-AP BAJO del 01/07/2021 al 31/07/2021	466,95
PLR101N0293752	10/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 40-AP del 01/07/2021 al 31/07/2021	443,03
PLR101N0293751	10/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AVENIDA DE LA ARBOLEDA 13-AP, BAJO del 01/07/2021 al 31/07/2021	501,06
PLR101N0276662	05/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	13/10/2021	A81948077	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 086166741900/0027 AVENIDA FRESNEDA 8 BAJO del 01/07/2021 al 14/07/2021	198,13
K000012658	31/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	A79707345	SUMINISTRO CARBURANTE PROTECC. CIVIL Y OBRAS AGOSTO 2021	96,56
K000012658	31/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	A79707345	SUMINISTRO CARBURANTE PROTECC. CIVIL Y OBRAS AGOSTO 2021	109,23
K000012658	31/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	A79707345	SUMINISTRO CARBURANTE PROTECC. CIVIL Y OBRAS AGOSTO 2021	184,53
K000012657	31/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	A79707345	SUMINISTRO CARBURANTE POLICIA LOCAL AGOSTO 2021	966,49
K000012656	31/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	A79707345	SUMINISTRO CARBURANTE OBRAS AGOSTO 2021	140,65
K000011919	31/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	A79707345	SUMINISTRO CARBURANTE OBRAS Y LIMPIEZA AGOSTO 2021	252,36
K000011919	31/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	A79707345	SUMINISTRO CARBURANTE OBRAS Y LIMPIEZA AGOSTO 2021	1.550,48
K000011919	31/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	A79707345	SUMINISTRO CARBURANTE OBRAS Y LIMPIEZA AGOSTO 2021	2.276,07
K000011516	31/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	A79707345	SUMINISTRO CARBURANTE SERVICIO DE LIMPIEZA Y OBRAS AGOSTO 2021	181,04
K000011516	31/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	A79707345	SUMINISTRO CARBURANTE SERVICIO DE LIMPIEZA Y OBRAS AGOSTO 2021	106,22
K000011516	31/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	A79707345	SUMINISTRO CARBURANTE SERVICIO DE LIMPIEZA Y OBRAS AGOSTO 2021	459,31
K000011516	31/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	A79707345	SUMINISTRO CARBURANTE SERVICIO DE LIMPIEZA Y OBRAS AGOSTO 2021	3.255,29



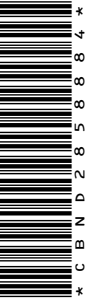
Gestión Documental: Exp: 1030/2022





Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid

K000011515	31/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	A79707345	SUMINISTRO CARBURANTE JARDINES AGOSTO 2021	524,95
K000011514	31/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	A79707345	SUMINISTRO CARBURANTE 8200-FWZ AGOSTO 2021	16,50
FAC/2906487	19/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	B80446313	664/2021 BASE AEREA CAMION GRUA - AREA DE OBRAS	6,93
FAC/2906485	19/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	B80446313	666/2021 CONEXION HDMI HI-SPEED MACHO/MACHO - AREA DE CULTURA	7,20
FAC/2906484	19/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	B80446313	667/2021 REGLETA REGIMEN INTERIOR - AREA DE REGIMEN INTERIOR	15,61
FAC/2906483	19/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	B80446313	668/2021 CONMUTADOR 10A 250V BLANCO MARFIL - ADMON. GRAL	14,31
E632109278063	30/09/2021	03/11/2021	03/12/2021	30/12/2021	B87222006	921/2021 INSTALACION ALARMA VIVIENDA PADRE GERARDO GIL 28/09/2021-27/10/2021	52,03
CAR 0000139	31/08/2021	16/09/2021	16/10/2021	28/10/2021	B84751536	INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS VARIOS AGOSTO 2021	292,58
CAR 0000139	31/08/2021	16/09/2021	16/10/2021	28/10/2021	B84751536	INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS VARIOS AGOSTO 2021	62,52
CAR 0000139	31/08/2021	16/09/2021	16/10/2021	28/10/2021	B84751536	INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS VARIOS AGOSTO 2021	62,54
A 20215497	31/08/2021	09/09/2021	09/10/2021	28/10/2021	B85649903	SUMINISTRO ARRENDAMIENTO 3 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMATICOS AGOSTO 2021	114,09
A 20215497	31/08/2021	09/09/2021	09/10/2021	28/10/2021	B85649903	SUMINISTRO ARRENDAMIENTO 3 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMATICOS AGOSTO 2021	48,90
610223070	31/08/2021	10/09/2021	10/10/2021	01/12/2021	A48279921	CONTENEDORES HIGIENICOS DEPENDENCIAS MUNICIPALES 01/08/2021-31/08/2021	29,87
43470	01/09/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	A40017485	REVISION PERIODICA TACOGRAFO ANALOGICO 3686 CFZ	134,06
41_2021	04/05/2021	21/09/2021	21/10/2021	27/10/2021	B88086616	280/2021 DESRATIZACION EDIFICIOS AYTO. Y OTRAS CALLES	229,90
41_2021	04/05/2021	21/09/2021	21/10/2021	27/10/2021	B88086616	280/2021 DESRATIZACION EDIFICIOS AYTO. Y OTRAS CALLES	617,10
41_2021	04/05/2021	21/09/2021	21/10/2021	27/10/2021	B88086616	280/2021 DESRATIZACION EDIFICIOS AYTO. Y OTRAS CALLES	229,90
41_2021	04/05/2021	21/09/2021	21/10/2021	27/10/2021	B88086616	280/2021 DESRATIZACION EDIFICIOS AYTO. Y OTRAS CALLES	931,70
41_2021	04/05/2021	21/09/2021	21/10/2021	27/10/2021	B88086616	280/2021 DESRATIZACION EDIFICIOS AYTO. Y OTRAS CALLES	229,90
41_2021	04/05/2021	21/09/2021	21/10/2021	27/10/2021	B88086616	280/2021 DESRATIZACION EDIFICIOS AYTO. Y OTRAS CALLES	205,70
41_2021	04/05/2021	21/09/2021	21/10/2021	27/10/2021	B88086616	280/2021 DESRATIZACION EDIFICIOS AYTO. Y OTRAS CALLES	4.065,60
41_2021	04/05/2021	21/09/2021	21/10/2021	27/10/2021	B88086616	280/2021 DESRATIZACION EDIFICIOS AYTO. Y OTRAS CALLES	229,90
41_2021	04/05/2021	21/09/2021	21/10/2021	27/10/2021	B88086616	280/2021 DESRATIZACION EDIFICIOS AYTO. Y OTRAS CALLES	205,70
41_2021	04/05/2021	21/09/2021	21/10/2021	27/10/2021	B88086616	280/2021 DESRATIZACION EDIFICIOS AYTO. Y OTRAS CALLES	229,90
37.830	16/09/2021	20/09/2021	20/10/2021	01/12/2021	A79108924	647/2021 REVISION MANTENIMIENTO VEHICULO PATRULLA MOTOCICLETA 6619-HFB / POLICÍA LOCAL / AREA DE SEGURIDAD	292,28
37.828	16/09/2021	20/09/2021	20/10/2021	01/12/2021	A79108924	646/2021 REVISION MANTENIMIENTO VEHICULO PATRULLA MOTOCICLETA 6651-HFB / POLICÍA LOCAL / AREA DE SEGURIDAD	112,35
3605	29/10/2021	16/11/2021	16/12/2021	30/12/2021	B78146693	1025/2021 REVISION COCHE 8200 FWZ	320,38
34548	30/10/2021	22/11/2021	22/12/2021	30/12/2021	A78981537	945/2021 SEMAFOROS PORTATILES LED INALAMBRICOS	2.786,22



Gestión Documental: Exp: 1030/2022

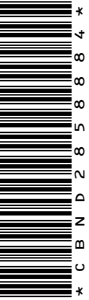






Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid

3054	16/09/2021	17/09/2021	17/10/2021	28/10/2021	B78146693	874/2021 SUSTITUIR LUNA Y OTROS 8832 DTK - AREA DE JARDINES	440,51
2210318588	23/09/2021	26/10/2021	25/11/2021	03/12/2021	B64076482	709/2021 UNIDAD MOVIL PARA RECONOCIMIENTOS MEDICOS 2021	1.073,32
213244	31/08/2021	15/09/2021	15/10/2021	28/10/2021	B84052208	Cambio Contenedor 6M Parcela de Bailén	137,50
212815	15/09/2021	15/09/2021	15/10/2021	28/10/2021	B81086472	859/2021 TERRAZO Y OTROS - AREA DE OBRAS	1.873,66
212813	15/09/2021	15/09/2021	15/10/2021	28/10/2021	B81086472	858/2021 PANILLA GRIS, MADERA DE TERRAZO Y OTROS - AREA DE OBAS Y SERVICIOS	1.237,16
212796	31/07/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	B84052208	Cambio Contenedor 6M Parcela Bailen	137,50
2120816	15/09/2021	15/09/2021	15/10/2021	01/12/2021	B81086472	855/2021 MATERIAL DIVERSO CONSTRUCCION-AREA DE DEPORTES	87,28
211102292598	31/08/2021	10/09/2021	10/10/2021	01/12/2021	A41810920	MANTENIMIENTO FUENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES 01/08/2021 - 31/08/2021	144,47
211102275386	31/08/2021	10/09/2021	10/10/2021	01/12/2021	A41810920	MANTENIMIENTO FUENTES DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL 01/08/2021 - 31/08/2021	22,87
211102273213	31/08/2021	10/09/2021	10/10/2021	01/12/2021	A41810920	MANTENIMIENTO FUENTES DEPENDENCIAS CENTRO CULTURAL 01/08/2021 - 31/08/2021	22,87
2100112	16/08/2021	24/09/2021	24/10/2021	28/10/2021	33508470T	803/2021 VARIOS FERRETERIA - AREA DE JARDINES	3.094,41
21/172	30/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	B81044265	398/2021 AUTOBUSES SALIDAS - AREA DE JUVENTUD	1.374,54
202100279	30/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	28/10/2021	B85132264	771/2021 MARTILLO DEMOLEDOR - AREA DE OBRAS Y SERVICIOS	309,00
200695542	22/10/2021	03/11/2021	03/12/2021	30/12/2021	A28767671	Unidades Higiénicas Azules - POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - C/ NAVAARMADO, Nº 3 -22/10/2021 - 21/11/2021	24,90
181	30/09/2021	19/10/2021	18/11/2021	01/12/2021	B85363687	968/2021 RETIRADA DE VEHICULOS POR GRUA DE LA VIA PUBLICA SEPTIEMBRE 2021 - POLICIA LOCAL /AREA SEGURIDAD	657,19
175	31/08/2021	01/10/2021	31/10/2021	01/12/2021	B85363687	893/2021 RETIRADA DE VEHICULOS POR GRUA DE LA VIA PUBLICA AGOSTO 2021 - POLICIA LOCAL /AREA SEGURIDAD	563,30
171	31/07/2021	30/08/2021	29/09/2021	01/12/2021	B85363687	793/2021 RETIRADA DE VEHICULOS POR GRUA DE LA VIA PUBLICA JULIO 2021 - POLICIA LOCAL /AREA SEGURIDAD	234,72
17	08/09/2021	24/09/2021	24/10/2021	28/10/2021	B86204765	418/2021 CINE DE VERANO - AREA CULTURA	11.132,00
127	19/07/2021	20/08/2021	19/09/2021	28/10/2021	B82551797	MANTENIMIENTO LIMPIEZA GRAFITIS JULIO 2021	1.540,00
1093	24/08/2021	08/09/2021	08/10/2021	01/12/2021	B87018438	838/2021 CAMBIO DE BATERIA Y RECARGA AIRE ACONDICIONADOS VEHICULO PATRULLA 5761-HFB - POLICIA LOCAL /AREA DE SEGURIDAD	173,03
1399	23/08/2021	13/09/2021	13/10/2021	01/12/2021	B84572916	825/2021 PINTURA MARCAJE CESPED PISCINA-AREA DE DEPORTES	177,80
121327991	24/09/2021	22/11/2021	22/12/2021	30/12/2021	B64076482	721/2021 RECONOCIMIENTOS MEDICOS	1.146,79
121306625	01/09/2021	14/09/2021	14/10/2021	01/12/2021	B64076482	2814000262004 Vigilancia de la Salud.Del 01-06-2021 al 31-08-2021.	1.985,25
100000912	21/09/2021	23/09/2021	23/10/2021	28/10/2021	B87585873	861/2021 ACEITE 80W90 - AREA DE SERVICIOS	139,11
100000911	21/09/2021	23/09/2021	23/10/2021	28/10/2021	B87585873	842/2021 ROTULA DIRECCION 4641 BBL - AREA DE LIMPIEZA	547,53
100000910	31/08/2021	10/09/2021	10/10/2021	28/10/2021	B87585873	849/2021 BIELETA FRENO TORNILO FUNDA VOLANTE 3686 CZF - AREA DE LIMPIEZA RSU	799,99



Gestión Documental: Exp: 1030/2022







Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid

100000864	31/08/2021	10/09/2021	10/10/2021	28/10/2021	B87585873	848/2021 DESENGRASANTE RETROALARMA Y OTROS 2795CBX - AREA DE LIMPIEZA	451,21
901	14/09/2021	15/09/2021	15/10/2021	28/10/2021	B28556280	828/2021 HUNTER MR TOBERA - AREA DE JARDINES	53,77
900	14/09/2021	15/09/2021	15/10/2021	28/10/2021	B28556280	837/2021 TENAZA Y TOBERA - AREA DE JARDINES	136,23
899	14/09/2021	15/09/2021	15/10/2021	28/10/2021	B28556280	819/2021 HUNTER MR ASPERSOR Y GOTEO - AREA DE JARDINES	366,15
898	14/09/2021	15/09/2021	15/10/2021	28/10/2021	B28556280	860/2021 EBARA BA BOMBA FUENTE BANKIA - AREA DE OBRAS	1.058,02
816	21/08/2021	01/09/2021	01/10/2021	01/12/2021	B28556280	846/2021 TUBO FASER CODO Y OTROS - AREA DE POLICIA	68,37
798	17/08/2021	01/09/2021	01/10/2021	01/12/2021	B28556280	819/2021 TERMO ELECTRICO DUO - DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL / AREA DE SEGURIDAD	410,43
793	14/08/2021	01/09/2021	01/10/2021	28/10/2021	B28556280	795/2021 PIEZAS ARREGLO DUCHAS PISCINA-AREA DE DEPORTES	95,17

En la EMVPI:

- Hay 3 facturas pendientes de pago, 1 de ellas fuera de plazo por importe de 148,50€

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales: "El obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor."

### PROPUESTA DE RESOLUCION

Es cuanto se ha de informar, PROPONIENDOSE que:

El presente informe se eleve al Pleno de la Corporación para su posible presentación y debate, y se remita a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales>>.

### PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL PARA 2022 SOBRE 2021.

- **MOCIONES ORDINARIAS.**
- **MOCIÓN PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

### MOCIÓN RESPECTO A LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PERTINENTES PARA EL DESDOBLAMIENTO Y/O LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA EN LA M-600.

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Ignacio Parra Díaz, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Durante años por parte de las entidades locales por cuyos términos municipales discurre el trazado de la M-600, se ha reclamado la realización de actuaciones de mejora y proyecto de desdoblamiento de una vía con un alto tránsito de vehículos y que conecta los municipios con otras carreteras regionales o autovías.

La M-600 en todo su trazado es utilizada diariamente por miles de vehículos que realizan sus desplazamientos hasta la capital u otros municipios, encontrándose a lo largo de todo el trazado numerosos puntos negros, intersecciones y cruces peligrosos, paradas de autobús sin accesibilidad, cambios de rasante, accesos privados y a urbanizaciones, acceso al camping capfun, curvas con trazados inadecuados... que generan riesgos para todos los usuarios y dan lugar a que esta vía haya tenido históricamente una alta siniestralidad.

El pasado 4 de noviembre el Gobierno de la Comunidad de Madrid, presidido por Isabel Díaz Ayuso, anunciaba que el desdoblamiento se llevaría a cabo para solucionar los problemas causados por el intenso tráfico que soporta la M-600, especialmente en el primer tramo y entre los kilómetros 20 y 35, anunciando, también, la realización de actuaciones inminentes en los puntos más peligrosos desde el punto de vista de la siniestralidad, en tanto se realice es estudio y proyecto definitivo.

Asimismo, desde la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, se ha anunciado el compromiso de acometer una serie de mejoras e intervenciones puntuales, previas al desdoblamiento en la M-600 para corregir algunos aspectos relacionados con puntos negros de accidentalidad, mejora de la iluminación y señalización.

La Comunidad de Madrid también ha señalado su compromiso de hacer compatible la seguridad y la mejora de la vía con el respeto al Medio Ambiente.

Con arreglo a lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de El Escorial presenta la siguiente MOCIÓN

La Corporación Municipal de El Ayuntamiento de El Escorial Acuerda:

-Manifiestar el apoyo a la realización los estudios pertinentes para el desdoblamiento y la realización de acciones de mejora en la M-600 por parte de la Comunidad de Madrid, así como a la ejecución de las intervenciones que sean necesarias con carácter inminente en los puntos más conflictivos, en tanto se realice el estudio y proyecto definitivo, y siempre con pleno respeto al Medio Ambiente.

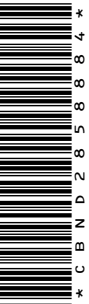
-Que se remita copia del acuerdo Plenario a la Presidencia y a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid>>.

Sometida la Moción a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Unidas El Escorial)

• **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX:**

**MOCIÓN RELATIVA A LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE CONTRA EL SUICIDIO.**





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Emigdio López de Laburu, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*Según el informe que elabora anualmente el Observatorio del Suicidio en España de la Fundación Española para la Prevención del Suicidio, en base a los datos de las Estadísticas de defunción por causa de muerte publicados hoy por el INE, en 2020 han fallecido por suicidio 3.941 personas en España, una media de casi 11 personas al día; un 74% de ellas varones (2.938) y un 26% mujeres (1.011). Así, 2020 se convierte en el año con más suicidios registrado en la historia de España desde que se tienen datos (año 1906).*

*Es la primera vez en España que se superan las mil muertes por suicidio en mujeres. También es la primera vez que España alcanza 14 suicidios de menores de 15 años (7 niños y 7 niñas), duplicando los casos de 2019. Además, el suicidio en personas mayores de 80 años ha aumentado un 20%.*

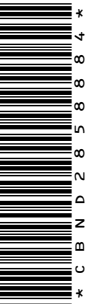
*El suicidio es la principal causa de muerte no natural en España, produciendo 2,7 veces las provocadas por accidentes de tráfico, 13,6 veces más que los homicidios y casi 90 veces más que la violencia de género. Con 300 muertes por esta causa, el suicidio es, después de los tumores (330 defunciones) la principal causa de muerte entre la juventud española (15 a 29 años).*

*Desde el Observatorio del Suicidio en España de la Fundación Española para la Prevención del Suicidio se esperaba para 2020 una disminución significativa de los suicidios en 2020, en coherencia con la disminución generalizada de muertes externas (accidentes de tráfico, homicidios) provocado por el confinamiento (ya que este dificulta enormemente estas conductas, tanto en la vía pública -al estar prohibido deambular por ella- como en los domicilios -al estar en compañía-). No obstante, parece que después del confinamiento se ha producido un 'efecto rebote'. Así, por ejemplo, mientras que en abril se registraron un 18,2% menos respecto al mismo mes de 2019, en agosto se produjo un aumento del 34,0%.*

*A las muertes por suicidio hay que añadir los intentos y la ideación suicida. Según cálculos de la OMS, existirían unos 20 intentos por cada suicidio, mientras que, según otros estudios epidemiológicos la ideación podría afectar a lo largo de la vida, entre el 5% y el 10% de la población española. Eso significa que en un año podrían producirse en torno a 80.000 intentos de suicidio al año en España y que entre dos y cuatro millones de personas posean ideación suicida a lo largo de su vida. España no posee ningún plan o estrategia estatal para la prevención del suicidio.*

*El Escorial lamentablemente no se queda atrás en esta invisible primera causa de muerte no natural de nuestro tiempo.*

*El compromiso de este Ayuntamiento ha de ser sólido y sostenido en el tiempo, como lo es la propia realidad del suicidio. Es urgente y necesario un impulso de toda la corporación, de todos los partidos políticos, que visibilice esta realidad y que envíe el mensaje de que las personas más vulnerables no están solas y que el suicidio no es la salida a la soledad, al hastío, al miedo, al dolor, a la depresión al vacío, y que la persona que se siente tan desesperada para plantearse esta acción no debe encontrarse desamparada institucionalmente aunque lo estuviera familiar, económica, espiritual o anímicamente.*



Gestión Documental: Exp: 1030/2022





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

Para ello es necesario construir los lazos a través de los ayuntamientos, como la institución más cercana y ser el nexo con las personas que se encuentran en situaciones potencialmente víctimas de suicidios. Es urgente acometer un Plan de Choque en coordinación con otras áreas e instituciones que puedan estar implicadas, como el área de familia y servicios Sociales, para que puedan alertar ante las dificultades personales, sociales o económicas extremas que pueden llevar a las personas a tomar esta terrible decisión.

Por los motivos anteriormente expuestos, el Grupo Municipal VOX El Escorial presenta al Pleno para su debate y posterior aprobación, si procede, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** La elaboración de un Plan específico de Prevención del Suicidio en El Escorial, ajustado a la realidad de nuestro municipio.

**SEGUNDO:** Fomentar la implantación de un Plan de Choque en coordinación con el Área de Servicios Sociales así como con la Mancomunidad de Servicios Sociales.

**TERCERO:** Impulsar la colaboración a través de todas las modalidades jurídicas y/o administrativas posibles, la firma de los convenios pertinentes con la CAM a través del Plan de Salud Mental, para dotar a nuestro municipio de las herramientas y recursos necesarios para luchar contra este grave problema que asola nuestra sociedad>>.

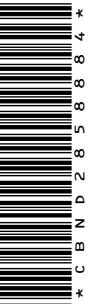
Sometida la Moción a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 8 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Unidas El Escorial)
- **PREGUNTAS Y RUEGOS.** No se dan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las **20:10 horas**, lo que como **La Secretaria General** certifico.

**Alcalde Presidente**  
**Cristian Martín Palomo**  
Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General**  
**Paloma Ramírez Pastor**  
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 1030/2022

